

GACETA DE MEDICINA ZOOLOGICA



PATOLOGIA COMPARADA, HIGIENE,

BACTERIOLOGIA, AGRICULTURA,

ZOOTECNIA E INTERESES PROFESIONALES



Año XXX (4.^a época).

1.º Abril 1906.

Núm. 7.º

COSAS DEL PATRONATO ⁽¹⁾

«Es incomprendible que un Profesor de la importancia del Sr. Morcillo caiga en la debilidad de suponer que la Junta de

(1) El Secretario de la Junta de Gobierno y Patronato, Sr. Estrada, en atenta carta, nos ruega, en nombre de la misma, la inserción de este escrito, que publicamos como un acto de deferencia al Sr. Estrada, ya que aquella, por sus desatenciones y descortésias con esta Revista, no es merecedora de nuestra cortesía y consideración, y ya que por la ley de imprenta, que equivocadamente se invoca, no estamos obligados á publicar caprichosas rectificaciones de imaginarias ofensas.—(L. R.)

Patronato, por no haber accedido á sus deseos, no cumple con los deberes que la exigen imperiosamente las leyes vigentes en el desempeño de su misión.

»El Sr. Morcillo, tergiversando hechos, olvidándose de sus aseveraciones á esta Junta, comete tal número de inexactitudes, que ésta, contra su costumbre y contra su deseo, se ve en el de rectificar un artículo que, basado en datos suministrados por este señor, aparece en la GACETA DE MEDICINA ZOOLÓGICA, amparado en dicho periódico con la confianza de la Redacción.

»Vamos á demostrarlo: en Abril de 1904, contestando el señor Morcillo á la circular que le fué dirigida por el Patronato, y dando nombres de los Profesores titulares del distrito, hacía indicaciones sobre D. Carmelo Iborra y Lluch, dudando si el título de este señor, que es de segunda clase, fuera procedente de Escuela libre, en cuyo caso no debería desempeñar el cargo de titular.

»Hechas las indagaciones debidas por el Patronato y las que efectuó el Sr. Morcillo, valiéndose del Sr. Castro, Secretario de la Escuela Veterinaria de Madrid, resultó comprobado que el título de Iborra era de segunda clase de Escuela oficial y estaba inscrito en aquella Secretaría, habiendo sufrido la reválida en Julio de 1876.

»Demostrado que el título de Iborra era de segunda clase, expedido por la Escuela oficial de Madrid, nada podía hacer la Junta de Patronato contra dicho señor, por reconocerle condiciones legales para el cargo, pues si bien es cierto que los Profesores de mayor categoría tienen preferencia para el desempeño de los cargos oficiales, se sobrentiende que esta preferencia es al proveer la vacante, sea por concurso ó en la forma que fuera; pero nunca hay derecho ni nada lo autoriza para destituir al Profesor que desempeña un cargo bien y fielmente por otro aun cuando tenga mayor categoría.

»Así lo confirma la Real orden de 13 de Diciembre de 1859 y así se consigna también en el *Manual de Sanidad*, de Abella, en el capítulo relativo á los Inspectores de carnes.

»Si los señores Morcillo y Lluch no solicitaron la plaza de Ins-

pector de carnes de Játiba cuando se anunciaba vacante, ni protestaron contra el nombramiento del Sr. Iborra cuando se hizo, perdieron el derecho que la ley les concedía en el acto de la provisión á ser nombrados por su mayor categoría. Esta es la jurisprudencia establecida y á ella se atiene para sus resoluciones la Junta de Patronato.

»Con lo expuesto queda demostrado:

»1.º Que el Inspector de carnes de Játiba, Sr. Iborra, no es Profesor de Escuela libre, como se aseguraba en la GACETA DE MEDICINA ZOOLÓGICA.

»2.º Que el Sr. Morcillo, por haber dimitido el cargo, no haberlo solicitado, si se anunció, y no haber recurrido á debido tiempo contra el nombramiento del Sr. Iborra, perdió el derecho que á la obtención del mismo le daba su mayor categoría profesional.

»3.º Que la Junta de Patronato no protege, ni autorizó jamás, por acto alguno suyo, el nombramiento ó permanencia en el cargo de titular á Profesores de Escuela libre.

»4.º Que la referida Junta atiende cuantas observaciones se la hacen por los titulares que á ella acuden, inspirando siempre sus actos en la rectitud, en la moral profesional y en los más estrictos deberes de la justicia.

»Y, por último, esta Junta rechaza y protesta del epíteto grotesco de *Patronata* con que se la moteja, entendiendo perjudica más á la consideración y respeto del que la escribe que á la entidad á que se dirige.»

Sin perjuicio de lo que pueda contestar el Sr. Morcillo, si es que se toma esta molestia innecesaria, ya se habrán percatado nuestros lectores de la *deleznable argumentación* del Patronato.

Contra la Real orden y el Manual de Abella que se citan, están la ley 5.ª, título XIV, libro 8.º de la Novísima Recopilación; la Real orden de 3 de Julio de 1858; el art. 2.º del Reglamento de Inspección de carnes de 24 de Febrero de 1859; la Real orden de 17 de Marzo de 1864; la Real orden de 8 de Marzo de 1865, y la Sentencia del Tribunal de lo Contencioso Administrativo de 29

de Enero de 1901. Por consiguiente, el nombramiento del Veterinario de segunda clase Sr. Iborra fué y es ilegal y los señores Morcillo y Lluch no pudieron perder, ni han perdido, el derecho que la ley concede á los Profesores de superior categoría. ¡Bonita manera de discurrir y de interpretar la ley tiene el Patronato! ¿Cómo había de solicitar el Sr. Morcillo una plaza que *à fortiori* ó voluntariamente había renunciado, aun en el supuesto (dudoso para el Sr. Estrada) de que se anunciase la vacante? De prevalecer ese criterio, erróneo á todas luces, podían vincularse las Inspecciones de carnes en los Veterinarios de segunda clase y en los Albéitares nombrados ilegalmente, porque, según el Patronato, *nunca hay derecho ni nada lo autoriza para destituir al Profesor que desempeña un cargo bien y fielmente ¡por otro aun cuando tenga mayor categoría!!!* Si esto es ajustarse á la rectitud y á los más estrictos deberes de la justicia, que venga Dios y lo vea, ó que lo diga la prensa veterinaria y la clase, si quiere discutir este punto, y si en ello tiene razón el Patronato prometemos aplaudirlo á tambor batiente. Mientras tanto, merece censuras.

¿Cree la Junta de Patronato que es grotesco el epíteto de *Patronata*? Nosotros no lo creemos así y sólo por la costumbre que tenemos de *sinetelizar* y entendiendo que Junta no es género masculino, en vez de gastar tiempo y papel en decir Junta de Gobierno y Patronato de Veterinarios titulares, decimos *Patronata*, como pudimos haber dicho *Gobernata* y como diríamos, por ejemplo, *alpina* en vez de *clorhidratotetrametil-diaminoetil-dimetil-dimetilbenzoilcarbinol*, si tuviésemos que ocuparnos de este anestésico local.

LA REDACCIÓN.

ACADEMIA CALASANCIA

Algo sobre las teorías modernas de la digestión.

Este fué el tema tratado por el distinguido Médico y Catedrático de la Escuela de Veterinaria de esta ciudad, D. Demetrio Galán, en la conferencia que tuvo lugar el sábado último en la

Academia Calasancia, tema que expuso no solamente con galanura y elegancia en el decir, sino haciendo un verdadero derroche de conocimientos químicos y fisiológicos, lo que le valió muchos y muy merecidos aplausos de la distinguida y numerosa concurrencia que tuvo el placer de escuchar su elocuente palabra.

Las modernas investigaciones respecto á los fermentos que en la digestión intervienen, el mecanismo nervioso de las secreciones salivar, pancreática é intestinal, el último término de las transformaciones de los albuminoideos en el intestino y el estudio de la *secretina*, de la *enterokinasa* y de la *erepsina*, sirvieron de base al docto conferenciante, que se apoyó para el desarrollo de su tema, principalmente, en los trabajos realizados en el Instituto de Fisiología de San Petersburgo, bajo la dirección del ilustre Pawlow.

Merced á estos trabajos ha cambiado por completo el concepto que de la función digestiva se tenía, y el conferenciante, no sólo los expuso con claridad, si bien en forma sintética, sino que hizo útiles aplicaciones de los mismos á la alimentación del hombre.

El Sr. Galán, después de un breve oxordio en el que indicó algunas generalidades sobre los procesos de las *stntesis* y *dislocaciones plásticas*, y de las *stntesis* y *dislocaciones químicas*, con arreglo á las teorías del eminente fisiólogo Chauveau, habló de la importancia de la alimentación y de la función digestiva, describiendo á grandes rasgos el círculo de la materia y de la energía en su peregrinación por el organismo humano, señalando el número de calorías que el hombre diariamente produce en el *reposo relativo*, y según los diferentes trabajos á que se dedica; la materia orgánica y organizada que destruye, los productos de esta destrucción y la cantidad de principios inmediatos que también diariamente necesita ingerir, parafraseando admirablemente á este respecto, y fundándose en la naturaleza de la materia mineral ó inorgánica que constantemente devolvemos al medio, y en el modo como nos vamos mineralizando, el *Memento homo...*, pues *tierra* y nada más que *tierra* demostró que somos y que en ella nos convertimos.

El axioma de la Escuela de Salerno, *non ab ingestis, sed a diges-*

tis fit nutritio fué motivo para que el ilustrado conferenciante se ocupase de la digestibilidad de los alimentos; pero á este axioma dió mayor amplitud, en vista de que la digestión no termina en el aparato digestivo, sino que se continúa después de la absorción, teniendo, bajo el punto de vista de la utilización de los alimentos, capitalísima importancia la llamada *digestión interna*. Por esto decía el Sr. Galán: tenemos que estudiar *fermentos digestivos* y *fermentos nutritivos*, así como *condimentos para la digestión* y *condimentos para la nutrición*.

Estudió después los distintos principios alimenticios correspondientes á los albuminoideos, á los hidratos de carbono y á los cuerpos grasos, deteniéndose en los *más digestibles* y en los *más asimilables*, haciendo notar, respecto á los albuminoideos, las diferencias entre la *digestibilidad* y la *asimilabilidad* por el hombre de los procedentes del reino vegetal y del reino animal, así como las de otros cuerpos nitrogenados que no pueden considerarse como albuminoideos asimilables.

En los hidratos de carbono se ocupó de las glucosas, sacarosas, lactosas, polisacarideos, celulosa, etc., etc., significando que los hidratos de carbono, en los que este cuerpo no fuese ó estuviese en número de tres ó múltiplo de tres, eran, ó *indigestos* ó *inasimilables*, como ocurre con las *erytrasas*, *pentosas*, *eptosas*, *octosas*, etc., y respecto de la celulosa dijo que el hombre sólo utiliza el 25 por 100 de la celulosa joven, de la celulosa de legumbres verdes y ensaladas, pero no de la celulosa vieja, del leñoso, por cuyo motivo decía Richet que el hombre *no es celostivoro*. La transformación de la celulosa en glucosa, dijo el conferenciante, es función de fermentos figurados; aquí interviene el *bacillus amylobacter*.

Estudió el Sr. Galán los fermentos digestivos, estableciendo la diferencia entre los *fermentos amorfos* y los *figurados* ó *vivos*, y haciendo un paralelo entre el modo de funcionar y de nutrirse los microbios y los elementos anatómicos de los organismos pluricelulares. A grandes rasgos trató las *diastasas* coagulantes, disolventes, hidratantes, oxidantes y reductoras, para con más extensión hablar después de las *quinasas*, de esos fermentos que aumentan la actividad de otros fermentos, de esas sustancias llamadas

fermentos de los fermentos. Estableció comparaciones entre las *alexinas* y las *sensibilinas* en los fenómenos de *bacteriolisis* y de *colicosis*, y de la *enterokinasa* y la *tripsina* en los de *proteolisis*, deduciendo consecuencias de grandísima aplicación. Los *leucocitos*, como encargados de la formación de estos fermentos, fueron también objeto de la atención del distinguido conferenciante.

Bajo el aspecto químico trató las transformaciones de los hidratos de carbono, mediante la acción de la *amilasa*, *inulasa*, *sucrasa*, *maltasa*, *lactasa*, *citasa*, etc., indicando cómo, cuándo y dónde se producían, así como el origen microbiano de algunos de ellos.

Pero donde más se extendió el Sr. Galán, haciendo oportunas consideraciones sobre la *especificidad de las diastasas* y la *adaptación de las secreciones digestivas* á la naturaleza de los alimentos y al régimen alimenticio, fué al estudiar la digestión de los albuminoideos. Aquí habló de la digestión de la *caseína* bajo la influencia del *lab, presure* ó *CUAJO*, de los efectos de la decalaficación de la *caseína*, de cómo este albuminoideo está constituido por una substancia modificable por el *cuajo*, que es una *albumosa*, y de otra *substancia caseógena*, que transforma la *caseasa* de Duclaux del jugo pancreático.

Las tres fases que hoy se consideran en la digestión de los albuminoideos, *pectonización*, *dislocación* ó *disociación de las pectonas en productos azoados cristalizables*, y *síntesis de los albuminoideos asimilables*, fueron tratadas por el sabio conferenciante con relativa extensión, ocupándose de las *dispectonas*, *parapectonas*, *propectonas*, *pectonas verdaderas*, *grupos anti* y *hemi*, hasta llegar á la verdadera dislocación. Y aquí es donde hizo notar el papel de la *enterokinasa* y de la *erepsina*, y donde se ocupó de la *teoría del reflejo pancreático*, de la *prosecretina*, de la *secretina* y de la substancia *zimógena* ó *profermento del páncreas*. Al hablar del *páncreas* se ocupó de su *gobierno nervioso propio*, mencionando con este motivo los ganglios nerviosos de esta glándula, tan bien estudiados por nuestro Santiago Ramón y Cajal.

La conferencia, que sentimos no poder publicar íntegra, pues siempre el resumen desvirtúa su valor, terminó con algunas con-

sideraciones sobre la digestión interna, sobre los fenómenos internos de la nutrición en lo que tienen de *apreciables y estudiables*, y sobre el mecanismo nervioso de las secreciones digestivas, fijando principalmente la atención en las llamadas *secreciones psíquicas*, en los reflejos secretorios y en la independencia de acción de los *filetes nerviosos secretores y vasomotores*, así como en las acciones *frenadoras ó inhibitorias*.

(De *El Noticiero*.)

AL PATRONATO DE VETERINARIA

Rectificación.

El día 12 del corriente mes de Marzo recibí el núm. 1.741 de *La Veterinaria Española*, á la que no estoy suscrito, por lo que, antes de abrirlo, ya me figuré que traería alguna réplica contra el artículo que mi distinguido amigo Sr. Molina había publicado en el núm. 4.º de la GACETA DE MEDICINA ZOOLÓGICA, referente á una carta que le dirigí, quejándome de la Junta del Patronato de Veterinarios titulares, y de la cual aun sigo quejándome.

Como creo que á mí, y á nadie más que á mí, me corresponde contestar (1) al alto cuerpo del Patronato, lo voy á hacer, pero concretando mi contestación á dos puntos los más culminantes ó esenciales que contiene la sesión de la Junta del Patronato: el primero, á que se han cometido errores en el artículo del Sr. Molina y quieren que se aclaren; que yo me encargo de aclararlos; segundo, sobre la convocatoria para nombrar Veterinario titular de Játiba; después, dejo al buen criterio del profesorado, para que dé su veredicto y diga quién ha cometido errores, si la Junta de Patronato de Veterinarios titulares ó yo.

Se dice «que tienen datos oficiales que obran en su poder y que están á disposición de todos los que quieran examinarlos; que el

(1) Antes de recibir este artículo habíamos compuesto el de Redacción, que no pudo ser publicado en el número anterior como deseábamos.—(N. DE LA R.)

Veterinario hoy titular de Játiba no es procedente de Escuela libre, como erróneamente se afirma en dicho artículo, *sino de la Escuela oficial de Madrid*, en donde hizo todos sus estudios hasta revalidarse como Profesor de segunda clase». Si el Patronato tiene esos datos son inexactos. El Profesor que quiera convencerse de que lo que dice el Patronato es, más que un error, otra cosa que se le puede dar otro nombre, que los examine.

Voy á probar lo contrario de lo que dice el Patronato con datos irrevocables y persuadirle que está en un grave error.

El Veterinario titular de Játiba estudió privadamente el primero, segundo y tercer año de Veterinaria, y fué examinado cada año y aprobado por la Junta de Catedráticos de la célebre Escuela libre de Veterinaria de Valencia; pero al terminar el tercer año quedaron suspendidas dichas Escuelas libres, y el titular hoy de Játiba con otro Profesor residente actualmente en esta ciudad que se encontraba en iguales condiciones, con tres años aprobados por la Escuela libre de Valencia, se fueron ambos á Madrid (no puedo ahora precisar el tiempo que estuvieron allí, pero creo que fué corto; que se examinarían del cuarto año, como de estudio privado, porque todo el curso no estuvieron) regresando aquí con los títulos de Veterinarios de segunda clase. Y si esto es cierto, como lo es, ¿cómo asegura ahora el Patronato que el Veterinario titular de esta ciudad hizo *todos sus estudios* en la Escuela oficial de Veterinaria de Madrid? Si así fuere resultaría que á ese Profesor hoy titular le habían costado siete años de estudio el conseguir el título de Veterinario de segunda clase: tres años en la Escuela libre de Valencia y cuatro en la Escuela oficial de Madrid. Además, que me diga el Patronato en qué año ingresó á estudiar en la Escuela oficial de Veterinaria de Madrid y qué notas obtuvo en cada año que cursó. Esto no me lo podrá decir el Patronato; pero si se conserva la documentación de la Escuela libre de Valencia, que recurra allí, que es adonde encontrará con seguridad esos datos que justificarán con verdad la procedencia del titular de Játiba.

La afirmación que hace el Patronato de que el titular de Játiba hizo todos sus estudios en la Escuela oficial de Madrid no sólo es

un error sino algo más; el único dato cierto que tendrá es que este Veterinario tiene título de segunda clase expedido por la Escuela oficial de Veterinaria de Madrid, pero que haya hecho todos sus estudios en esta Escuela, imposible que tenga estos datos.

Si aun se desean más antecedentes positivos que se le pregunte al mismo titular dónde ha hecho sus estudios veterinarios, y seguro, segurísimo estoy que dará un solemne mentis al Patronato. Si este centro ó tribunal de justicia y protección del profesorado juzga todos los asuntos que le competen y está llamado á resolver con datos tan exactos como los que alega en esta ocasión valientes y legales serán sus resoluciones.

Tener valor el Patronato á decirme que el titular de Játiba ha hecho *todos sus estudios* en la Escuela de Madrid, y decirlo con ínfulas de autoridad, me indica, ó que ha perdido el sentido de la justicia por no decir el común, ó que quieren presentarse ante el profesorado como justos y que se les dé la razón porque son el Patronato; pero eso no lo conseguirán, porque les probare con la verdad escueta que sufren una lamentable equivocación, que tendrán por fin que confesar.

Debo decir que el hoy titular de Játiba estudió conmigo privadamente el segundo y tercer año y sólo pisó la Escuela libre de Valencia cuando iba á examinarse. No podía, pues, repicar y estar en la procesión, estar á mi lado y á la vez en Madrid. Por consiguiente, queda probado bien y satisfactoriamente que el Veterinario titular de Játiba no ha hecho todos sus estudios veterinarios en la Escuela oficial de Veterinaria de Madrid, como asegura tan sabia corporación.

Pasando al segundo punto dice el Patronato lo siguiente, como una razón de fuerza sin duda para demostrar la legalidad con que procede en todos sus actos: «porque al concurso público en que se le nombró Inspector de carnes por dicho Ayuntamiento *no acudió, sea por la causa que quiera, ningún Profesor de la superior categoría, etc.*»

También en esto está bien informado el Patronato; ¿quién le ha dicho que la plaza de Inspector de carnes de Játiba fué anuncia-

da por concurso la vacante para cubrirla? No se lo puede decir nadie porque no se anunció tal concurso; luego esto es una suposición del Patronato, que demuestra que se debía haber anunciado la vacante y se faltó á ese precepto legal. Como no se anunció, claro está que ningún Profesor concurrió á solicitar ese cargo que se le tenía prometido como recompensa de ciertos interesantes trabajos electorales, según se susurraba entre el público. Ni ¿cómo había de ir nadie á protestar si á las diez de la mañana se me exigía á mí con urgencia que presentara la dimisión y antes de las once ya tenía el oficio admitiéndomela y ya estaba nombrado el Inspector de carnes? Me podrá decir el Patronato que fué una arbitrariedad del Municipio, que no se había atendido á los preceptos legales para hacer el nombramiento de Inspector de carnes, existiendo Veterinario de mayor categoría que el nombrado y que tiene hechos los estudios reglamentarios en la Escuela oficial de Veterinaria de Madrid. Ante una arbitrariedad de ese calibre y la imposición del caciquismo, ¿qué hacer?, lo que hacen todos, aguantar tales ilegalidades. Esa arbitrariedad es la que yo creía que podía remediar el Patronato; pero veo que la razón que hoy alega de que no se protestó en el acto del nombramiento del Inspector no es más que un subterfugio baladí y de huir de compromisos, echándola de justo y legal, defendiendo á capa y espada al titular de Játiba.

¿Pero es que porque en el acto del nombramiento no se protestó se ha perdido ya el derecho de reclamación? No conozco esa ley limitada á plazo fijo. Entonces ¿qué privilegios tienen las diferentes categorías superiores de los títulos de los Veterinarios? Según el criterio del Patronato ningunos, y en esto le doy la razón, porque yo ya hace tiempo que estoy convencido y desengañado de las prerrogativas de los títulos y hasta la considero como una burla que se nos quiere hacer, porque en España lo mismo es tener el título de Veterinario de primera clase ó de los actuales que tenerlo de Albéitar; la legislación para esto es letra muerta.

El Veterinario titular de Játiba tendrá el nombramiento de Inspector de carnes como interino, no en propiedad; no existirá.

escritura de convenio con el Municipio, por lo que creo que siempre es hora de reclamar contra esa infracción de la ley.

También debe saber la docta Junta del Patronato que no ha cursado el Veterinario titular de Játiba las asignaturas que comprende el quinto año de la carrera de Veterinaria, por lo cual su título no le puede autorizar para ejercer ciertos actos que hoy ejerce, y de ejercerlos debe calificársele como intruso.

El Patronato cita dos Reales órdenes, sin duda para confirmar su legalidad y su recto modo de proceder. He consultado la obra de *Derecho Veterinario* del Sr. Pereira; en la Real orden de 13 de Diciembre de 1859 se refiere á las operaciones que pueden practicar los mancebos (pág. 143). La otra Real orden del 10 de Marzo de 1881 se ocupa de la incompetencia de los Albéitares para desempeñar la inspección de carnes. Da la preferencia al Profesor de más categoría (pág. 153). Estas dos Reales órdenes citadas y consultadas en la obra del Sr. Pereira se rebelan, como arma de dos filos, contra el sabio Patronato, que no dice explícitamente el contenido de ellas.

Pero ya que sólo echa mano esa docta Corporación de todo lo que cree que mejor se adapta á su propósito, razón es que yo le recuerde otras Reales órdenes, como la de 19 de Agosto de 1847; 28 de Noviembre de 1855; 31 de Mayo de 1856; 3 de Julio de 1858; 24 de Febrero de 1859; 13 de Diciembre de 1859, «que en igualdad de circunstancias sea preferido el Subdelegado para Inspector de carnes», de modo que existen dos Reales órdenes de igual fecha; 8 de Marzo de 1865; 20 de Julio de 1871, etc.

Sabe la Junta del Patronato que en el tiempo que estuve en correspondencia con ella en todas mis cartas le decía *que yo no quería la inspección de carnes de Játiba*, pero no por eso dejo de lamentar que un Profesor que ha hecho la carrera sin salir de su casa, sin hacer gastos pecuniarios y sin hacer sacrificios de ningún género se anteponga y postergue á Profesores que han estado cinco años en Madrid, que tienen terminados sus estudios académicos y obtenido el título de mayor categoría, para ver después al Patronato defender con decidido empeño á los primeros y desatender á los segundos. Yo creo, como dejo expuesto en otro

lugar, que el Patronato venia á proteger al profesorado y defender sus legítimos derechos, amparados por la ley, pero me he convencido que he vivido en un error.

También tengo que decir al Patronato que si yo hubiera pretendido la inspección de carnes de Játiba no hubiera molestado en lo más mínimo á tan ilustre Corporación; sé medios suficientes para conseguir tal objeto, como sé á qué tribunal debía recurrir para que me hiciese justicia; pero como no deseaba tal cargo, nada he hecho. Esto le hará comprender al recto y justiciero Patronato que á mí lo mismo me da que exista esa Corporación como que no exista, principalmente por aquello de que para lo que me queda que estar en este todo me sobra.

JUAN MORCILLO.

BIBLIOGRAFÍA

El Tratado de Zootecnia de Sansón.

Seguramente no hay en España un solo aficionado á cuestiones ganaderas, un solo Ingeniero agrónomo, un solo Profesor de Medicina zoológica que desconozca la Zootecnia del sabie Catedrático de la Escuela Nacional de Agricultura de Grignon y del Instituto Nacional Agronómico, el ilustre Veterinario Andrés Sansón, á quien la Francia intelectual hace poco levantó un monumento. Es, dígame lo que se quiera, la obra clásica de Zootecnia de la inmensa mayoría de los españoles dedicados á esta materia. Ni el progreso que representan las obras de Barón, Cornevin y Dechambre, de Pizarro y de Moyano, ni la circunstancia de que seamos nosotros editor de esta última, ha de ser causa de que desconozcamos el mérito indiscutible del *viejo* libro de Sansón, que cada día parece más *joven* y en cada lectura encontramos más bellezas de forma y más enseñanzas de doctrina científica.

La importante casa editorial de Bailly-Bailliére é Hijos ha publicado varias traducciones y reimpresiones de este utilísimo libro, que ha visto agotarse en pocos años. Publicada la cuarta

edición francesa, que difiere esencialmente de las anteriores por las numerosas correcciones, modificaciones y adiciones que hizo el autor con arreglo á los últimos adelantos y progresos de las ciencias biológicas, el editor español no podía dejar á *su público* más tiempo sin darle á conocer la última producción de Sansón. Así lo ha hecho, teniendo el acierto de elegir para la traducción á un entusiasta sansonista, acaso al más entusiasta de todos, al ilustrado zootecnista Sr. Castro y Valero, Catedrático de esta asignatura en la Escuela central de Veterinaria, que con acierto ha cumplido á maravilla su cometido, traduciendo fielmente el texto francés de los dos primeros tomos y respetando, con un respeto honrado, casi diríamos religioso, la doctrina sansoniana, sin caer en el ridículo alarde modernista de intentar desvirtuar el fondo científico, ni menos pretender armonizar contrapuestas ideas de autores diferentes bajo el frívolo pretexto de considerarlas como la última expresión del progreso.

El Sr. Castro, modesto, pero fervoroso creyente, ha sido respetuoso con la doctrina del maestro y se ha limitado á poner unas cuantas notas, las puramente indispensables, «ya para transcribir en castellano frases francesas iguales ó semejantes, ya para ampliar, ya para depurar, es decir, rectificar con opiniones ajenas ó propias conceptos interesantes, ya, en fin, para simplificar nociones», sin llevar la perturbación y la duda al ánimo del lector, que, de otra suerte, se perdería en un dédalo de confusiones, fatigando su imaginación, formando juicios erróneos ó concluyendo por abandonar la lectura del libro así desvirtuado y destrozado. Ha hecho bien el Sr. Castro al dejar integra, en toda su diáfana pureza, las hipótesis, las teorías y la doctrina del gran maestro. Así, los que estudien también las obras de Barón y de Cornevin, por ejemplo, podrán juzgar con más claridad y enjuiciar con más acierto del mérito y de la bondad de unas y otras.

Los dos primeros tomos de esta cuarta edición, traducidos en estas condiciones de indiscutible pulcritud y honradez científica y literaria, serán recibidos por el público inteligente con el agrado y el aplauso con que se reciben las obras de verdadero mérito,

y será un poderoso incentivo para que cuanto antes sean traducidos, por el mismo sistema, los otros tres tomos de la última edición francesa, que comprenden la Zootecnia especial, en los cuales hemos notado modificaciones aun más radicales y hasta capítulos enteros completamente variados.

Los señores Bailly y Castro han prestado un buen servicio y merecen sinceros plácemes.

E. MOLINA.

ECOS Y NOTAS

De Guerra. — Han sido destinados: á la yeguada militar, don Amaranto Miguel; á Jefe de Veterinaria del 6.º Cuerpo de ejército, D. Julián Rájas; D. Inocencio Aragón, al 14.º tercio; D. Juan Roselló, á Sesma; D. Francisco F. Galán, á la Academia de Toledo; D. Manuel Palau, al 4.º de Artillería; D. Pedro Peñalver, á la yeguada; D. Melitón Gutiérrez, á Albuera; D. Simeón Jiménez, á la 4.ª remonta; D. Teodoro Caldevilla, á Galicia; D. Marcelino López, á la remonta de Córdoba; D. Joaquín Vallés, á Farnesio; don Facundo Cuevas, á Almansa; D. Pedro Rincón, á la sección de sementales de Trujillo; D. Manuel Rubio, al escuadrón de Melilla; D. Enrique Usúa, á la yeguada; D. Eloy Rodado, á la remonta de Granada, y D. Mariano Simón, á la cuarta remonta. Creando en caballería herradores como en Artillería.

Nuevas revistas. — Han visitado nuestra mesa de redacción dos importantes revistas: *Enciclopedia Escolar*, revista quincenal científica, literaria y artística, muy bien editada en la acreditada casa de los hijos de R. lvarez, á cargo de Arturo Menéndez. *The Journal of Tropical Veterinary Science* es otra revista lujosamente editada, con magníficos grabados, publicada en Calcuta por los Doctores Pease, Baldrey y Montgomery, dedicada exclusivamente á las enfermedades infecciosas tropicales. Agradecemos la visita y dejamos establecido el cambio.

Colegio oficial. — Ha sido declarado corporación oficial el Colegio Veterinario de Asturias. Nuestra sincera felicitación.

Patronata. — Nos escribe un dignísimo Profesor lo siguiente: «En el pueblo de Salvatierra ejerce la profesión un compañero que tiene por anejos dos pueblos más de escaso vecindario. Otro compañero establecido en un pueblo de otro partido distinto quiere tomar uno de estos anejos, para lo cual ha presentado una instancia al Alcalde solicitando la inspección de carnes de este anejo, acompañada de una orden de la Junta de Gobierno y Patronato para que se le adjudique dicho nombramiento. ¿Puede dicha Junta ordenar á una Corporación municipal la separación del Inspector y el nombramiento de otro que reside en pueblo y partido distinto?» Ni con arreglo á la ley ni al sentido común puede la Patronata ordenar semejante ilegalidad. Eso de que á un Profesor que ejerce y reside en Chinchón se le nombre Inspector de

carnes de El Escorial, es una *patronatada* del calibre de la comedita en Játiba para *chinchar* la ley y los derechos de dignos compañeros. Suponemos que el Alcalde de ese anejo dará carpetazo á esa *draconiana* orden *patronática*.

Congreso de la Prensa médica. — El 17 y 18 del actual se celebrará en Lisboa el *II Congreso de la Asociación internacional de la Prensa médica*, bajo la presidencia del Dr. Cortezo y con la representación española de los Doctores Ulecia y Larra. Entre los asuntos á tratar figura el de los periódicos profesionales *gratuitos ó mercachifles*, que tan en ridículo ponen á la clase médico-farmacéutico-veterinaria y tanto dañan á la prensa seria.

Establecimiento de Veterinaria. — **Traspaso.** — Por desear retirarse su propietario, se traspasaría en condiciones razonables un establecimiento de Veterinaria situado en Barcelona y en punto á propósito, con clientela. Únicamente se aceptarán tratos formales y directos. Para ello dirigirse personalmente ó por escrito á Jaime Bragado: Muntaner, 66, 4.º, Barcelona.

Defunciones. — Nuestros queridos amigos D. José Saiz, don Rafael Fernández y D. Manuel Perales lloran la pérdida de su esposa el primero, de su madre el segundo y de una hija el tercero. También ha fallecido nuestro compañero D. Serafín Simón. Sentimos estas irreparables desgracias y enviamos el pésame á las respetables familias de las finadas, acompañándoles en el dolor que experimentan.

Titulares. — Ha sido aprobado el reglamento de Veterinarios titulares. Ya lo daremos á conocer.

CORRESPONDENCIA ADMINISTRATIVA ⁽¹⁾

- D. Antonino Tutor y D. Manuel F. Gil, 12 pesetas, hasta fin de Diciembre de 1905.
- » Pablo Hernández, D. José Urbina, D. Pablo Bernad y D. Teodoro San Román, 6 pesetas, hasta fin de Junio de 1906.
 - » Ignacio S. Morate, D. Lupicino Morais, D. Niceto Peñasco, don Miguel Teixidor y D. Mariano Pargada, 12 pesetas, hasta fin de Diciembre de 1906.
 - » Antonio Bosch, D. José F. Chamorro y D. Ignacio Lajusticia, 24 pesetas, hasta fin de Diciembre de 1906.
 - » Teodoro Carmona, 16 pesetas, hasta fin de Marzo de 1906.
 - » Genaro Maté, 4 pesetas, hasta fin de Marzo de 1906.
 - » Abdón Costa, 18 pesetas, hasta fin de Junio de 1906.
 - » Mariano Llaser, 11 pesetas, hasta fin de Diciembre de 1906.
 - » Rafael Forés, 21 pesetas, hasta fin de Septiembre de 1906.
 - » Buenaventura Idoate, 15 pesetas, hasta fin de Marzo de 1906.

(1) En esta sección aparecerán todos los pagos de suscripción que se hagan. Si publicados dos números seguidos después del abono no aparece el nombre de algunos es señal de extravío de giro y rogamos nos avisen por tarjeta postal.